

Murcia

El Liberal

Murcia

Redacción, Oficinas y Talleres
CRÉDITO PÚBLICO, 1.
Número suelto 5 céntimos

Suscripción: UNA peseta al mes
En el resto de España: 5 pesetas trimestre
25 ejemplares 75 céntimos

SE PUBLICA DIARIAMENTE EN MADRID - BARCELONA - BILBAO - MURCIA Y SEVILLA

EDICION DE LA MAÑANA

EL SEÑOR
D. JOSE BERNAL PELLICER
Ha fallecido á las tres de la tarde de ayer
DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS
R. I. P.
El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, su viuda doña Dolores Garrigós Ramos, hijos, hijos políticos, nietos, sobrinos, sobrinos políticos, primos y demás parientes...

número de maestros y maestras de las escuelas públicas de primera enseñanza que en cada categoría han de existir, y se irá aumentando este número hasta el de 30.000 entre unas y otras, á medida que lo permitan los recursos del Tesoro.
Art. 4.º Los maestros de primera enseñanza continuarán teniendo derecho á habilitaciones, que seguirán abonando los Municipios, y no percibirán ningún otro emolumento ni gratificación á cargo del Estado.
Se procurará que la escuela esté siempre separada de la vivienda del maestro, y no se autorizará al sucesivo el establecimiento de ninguna nueva escuela sin este requisito.

Los que por tercera vez en esta categoría dejan de dar estas pruebas ó no consiguen por igual número de veces la aprobación de ellas, serán dados de baja definitivamente en el Magisterio.
Art. 21. Los tribunales de oposición que se formen en Madrid lo serán con vocales de distintos distritos universitarios, y los que se formen en los distritos universitarios lo serán con vocales de las distintas provincias que los constituyen.
Art. 22. Los ejercicios de todas las oposiciones para maestros y maestras de primera enseñanza, así como su calificación, serán públicos.
Art. 23. Los aspirantes á los ascensos que obtengan calificación favorable en las pruebas de aptitud para ascender de categoría, ocuparán en su escalafón el lugar que les corresponda por orden de antigüedad, y quedarán postergados los que no alcancen la aprobación.
Art. 24. Los maestros que se nombren con arreglo á esta nueva organización se distribuirán teniendo en cuenta los datos del censo escolar y las mayores conveniencias del servicio.
Art. 25. La jubilación será forzosa á los setenta años de edad; al cumplirlos, los maestros y maestras de primera enseñanza cesarán de hecho en el desempeño de su cargo, y los interesados podrán incoar el expediente de clasificación dentro del año anterior.

comprendidas en estas disposiciones, y los maestros que las desempeñen, sea cualquiera el sueldo que perciban, figurarán en las categorías que se señalen para los que sirvan en escuelas municipales en los puntos en que aquellas estén establecidas.
5.º Al implantarse esta reforma cesarán todos los sustitutos personales y quedará suprimida en adelante esta clase de nombramientos.
También desde la implantación de esta reforma quedará prohibido el nombramiento de maestros interinos.
6.º Al reorganizar la enseñanza de adultos en virtud de esta reforma, se tendrán presentes las escuelas de esta clase que hoy existen.
7.º Los maestros actuales que ingresen en la octava categoría quedarán obligados á desempeñar escuelas de adultos, además de la escuela diurna, sin otra retribución que la correspondiente á dicha categoría.
8.º Hasta la implantación de las disposiciones de este decreto, quedará en suspenso todas las oposiciones á escuelas públicas, cuyos opositores no hayan sido llamados á practicar ejercicios.
Igualmente quedan en suspenso todos los concursos anunciados para provisión de escuelas públicas, de las cuales no se haya publicado la propuesta.
9.º Desde 1.º de Enero de 1906 quedará suprimido el descuento que grava el material de las escuelas con el 10 por 100 para el fondo de derechos pasivos del Magisterio.
10.º Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se dictarán las disposiciones reglamentarias que sean precisas para la implantación de la reforma y de todo cuanto con ella se relacione.
Disposición final
Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en este decreto.
Madrid veintidos de Marzo de mil novecientos cinco.

MURCIA
Se entregará un bono de opción para los
Tres regalos
al que presente
15 VALES
en esta Administración, Crédito Público, 1. El canje de vales por bonos se efectuará hasta el día 27 de Marzo de 1905.

Desearo el pronto restablecimiento de la distinguida enferma.
El conde de Casa Valiente
Segun parece, ha experimentado algun retroceso en la grave enfermedad que desde hace días le retiene en el lecho, el señor de Casa Valiente.
Lo deploramos.
24 Marzo.

Diario de Murcia

En Murcia solamente se celebra la festividad religiosa del día de hoy en la iglesia de las Carmelitas, llamada también de la Encarnación, por ostentar en el altar mayor un hermoso cuadro que representa este gran misterio, base y fundamento de todas. La iglesia es pequeña, como la de las Isabelas, poco más ó menos; pues el fundador de este convento, el ilustre caballero Sr. Peinado, no tuvo alicentos para hacerle un templo á las Carmelitas, como lo tuvieron los que donaron á las Verónicas y á las Dominicas de Santa Ana de sus respectivas iglesias.
Pero este de las Carmelitas de Murcia nació así porque la Santa Doctora, la reformadora del Carmelo, vino á Murcia á fundarlo, personalmente, y no quiso abandonar esta ciudad, sin dejar, fuese como fuese, una fundación hecha.
Yo he leído, no sé en dónde, algo del viaje de Santa Teresa á Murcia y recuerdo que lo hizo en compañía de otra religiosa, y en carros de transporte, es decir, en el angustioso hueco que queda dentro de esos vehículos, entre las mercancías de que van casi llenos, y con endeble tienda ó cubriera de lona. Es más, he leído que aquella gran mujer se dio por muy contenta por haber podido comer algunos días pan y sardina.

De todas estas circunstancias debe venir, no ya el entusiasmo que las Carmelitas de Murcia tienen por su Santa Doctora, porque ese entusiasmo lo sienten igualmente todas las religiosas de esa orden, sino la adoración especialísima con que la veneran, porque se creen heredadas de las hijas predilectas suyas, rosas del mismo rosal de vírgenes que la Madre plantara en ese jardín de su amante ciudad.
Tienen una imagen de Santa Teresa, en actitud de escribir, que es muy buena escultura, hasta el punto que la causa la ilusión plásmica de si estuviera viva; y algo de eso pueden pensar, cuando pongan delante de la pluma de la gran escritora la carta auténtica que conservan de ella; porque si la imagen no habla, está allí la carta, en la que resplandece la habla como Madre la santa fundadora.

Yo tengo predilección por estas monjas, por lo que ellas se enorgullecen con la más grande de todas las santas españolas. Ella debía ser la patrona de todos los literatos españoles, y día llegará en que se la reconozca como tal. No la hicieron ningún homenaje en su tiempo; sino que, por el contrario, se le consideró por algunos padruchos indigna de ello, y estuvo si ese ó no ese la pobre en las garras de la Inquisición.
El ser ella, mujer y santa, una autoridad de la lengua castellana, como lo son Cervantes y Quevedo, y no ser de ningún otro escritor tan castizo como ella, que está en el cielo, como ella lo está, mereció ese testimonio de veneración y de admiración de todos los que escribimos castellano, si es que lo escribimos.
El templo de la Encarnación, ó de las Teresas, con ser tan pequeño se llena hoy muchas veces, hasta la misa de una; se celebra en él una bonita función y las Encarnaciones de Murcia, que pueden entrar en él, porque no siempre se puede, van allí á rendir el tributo de sus piedad al Misterio que les dá nombre, representado en un cuadro del altar mayor, en el cual resalta la hermosa figura de la Virgen, precisamente en el momento que le está diciendo al mensajero celestial: He aquí la esclava del Señor.

El día es festivo por precepto y por costumbre. De modo que se juntan dos, hoy y mañana, para tomar el sol ó la sombra y respirar polvo, si el alcalde no dispone mucho riego.
José Martínez Torner

El Liberal en Murcia

El diario de mayor circulación de Levante
NO SE ENVUELVEN LOS ORIGINALES

CRÓNICA

EL ALMA Y EL ARBOL

En algunas comarcas, los hombres aman á los árboles; en otras, ese amor se debilita y acaba por variaciones en la explotación agrícola ó por defectos de explotación; en muchas otras, ese amor persiste.
Lo que somos de cualquiera de esas regiones amantes del árbol y la vegetación, depende de sus formas y naturas específicas, sentime uno muy ó íntimo de naturaleza, una tristeza muy honda ante los troncos derribados, las frondas taladas y los claros extraños que abren el árbol y la tierra.
El árbol es en el paisaje la gracia; en cuanto harto estrecho de las poblaciones modernizadas, es algo indispensable para la alegría, la salud y la vida. En la zona fresca y apacible en que reposa la vida, crecida por la infinita pesadumbre del trabajo. Es pez y exige, reposo y alegría.

oía tener el silencio de su corazón todos los efectos de su vida.

En estos días de expansiva renovación de la Naturaleza, en que se abren al despertar de los bosques y al florecimiento de los árboles, sentimos más hondamente la tristeza de los tales y la pesadumbre de la destrucción.

Cuando desaparece de cualquier centro urbanizado la nota bienhechora de un jardín, de un bosque, de una alameda, vemos en el claro una fealdad que nos impresiona, y sentimos la inmediata nostalgia de aquel verdor, de aquella frescura y de aquella apacible belleza destruída.

Tal sienten muchos al pasar frente á los jardines arrojados del Buen Retiro; la inexorable urbanización ha tomado á los árboles y ha pasado la cuerda de medición por aquel postero resto del jardín de los Austrias. Han quitado á la gran plaza de Casier una de sus notas de suntuosidad y de belleza; gracias al, en cambio, alzan un edificio que ostente las apetecidas condiciones de regularidad, de ornato y de grandesa.
Necesario será, pero es triste costrar con los árboles. El hombre los necesita y los ama. Por lo mismo es bueno que también los respete.
José Nogales.

Reorganización de la enseñanza

A continuación publicamos el plan de reformas introducidas en la primera enseñanza y que ayer aparecieron en la Gaceta:

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de ministros,
Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º El sostenimiento de la primera enseñanza oficial es obligación de los Municipios, los cuales abonarán, por ahora, al Tesoro, en dicho concepto, el cupo que les correspondió en el año 1901.

Los aumentos que la nueva organización establecida por el presente decreto exige se abonarán por el Estado á título de subvención.
Art. 2.º El sueldo de los maestros de las escuelas públicas de primera enseñanza será el que determina la siguiente escala:

Table with 3 columns: Puestos, Sueldos, Categorías.
Primera categoría... 3.000
Segunda ídem... 2.750
Tercera ídem... 2.500
Cuarta ídem... 2.100
Quinta ídem... 1.750
Sexta ídem... 1.400
Séptima ídem... 1.100
Octava ídem... 1.000

Los sueldos determinados por la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857 y la de 6 de Julio de 1883 se transformarán en los que correspondan en las nuevas categorías, con sujeción á las siguientes escalas:
Sueldos actuales. Nuevos sueldos. Categorías.
3.000... 3.000... Primera.
2.250 y 2.750... 2.750... Segunda.
1.900 y 2.000... 2.500... Tercera.
1.625 y 1.650... 2.100... Cuarta.
1.350 y 1.375... 1.750... Quinta.
1.075 y 1.100... 1.400... Sexta.
825... 1.100... Séptima.
500 y 625... 1.000... Octava.
Art. 3.º En el presupuesto general del Estado para 1906 se determinará el

Los maestros y maestras de párvulos, adultos y de niños y niñas anormales desempeñarán estas enseñanzas incluidas en la categoría que les corresponda de los escalafones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Los maestros que pasen de una categoría á otra no estarán obligados á cambiar de residencia ni de escuela, y se procurará que las poblaciones importantes tengan maestros de las primeras categorías.
Art. 8.º Para ingresar en la octava categoría será preciso haber sido aprobado en el ejercicio de oposición que se determine por el reglamento.
Art. 9.º Las vacantes de la séptima, sexta y quinta categorías se proveerán por concurso entre los que figuren en el escalafón en las inmediatas inferiores, respectivamente, previas las pruebas de aptitud profesional que determina el reglamento. Estas pruebas se harán en las capitales de provincia.
Art. 10. Las vacantes de la cuarta categoría serán provistas en dos turnos:
1.º Oposición libre, á la que podrán concurrir todos los que tengan el título de maestro; y
2.º Oposición entre los maestros que figuren en la quinta, sexta, séptima y octava categorías.

Art. 11. Las vacantes de la tercera y segunda categorías se cubrirán por concurso entre los que forman las tercera y cuarta, previas las pruebas de aptitud profesional que determina el reglamento.
Art. 12. Las vacantes de la primera categoría se proveerán en dos turnos:
1.º Oposición libre, á la que podrán concurrir todos los que tengan el título de maestro; y
2.º Oposición entre los maestros que figuren en las demás categorías.

Art. 13. Las oposiciones para el ingreso en la octava categoría se celebrarán en todas las capitales de provincia, y los opositores aprobados, con arreglo al número que se determine en cada convocatoria, irán ocupando las vacantes que ocurran de esta clase en las mismas provincias.
Art. 14. También se celebrarán en todas las capitales de provincia las pruebas de aptitud para ascender á la séptima, sexta y quinta categorías, remitiendo los Tribunales á la subsecretaría la relación de los aprobados.
Art. 15. Las oposiciones á la cuarta categoría se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios, y los que hayan sido aprobados irán ocupando las vacantes de esta clase, con arreglo al número que se les señale en la lista de aspirantes que el afecto se formará por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, atendiendo al número de puntos que obtengan en la calificación y demás particularidades que se determinarán en el reglamento.

Art. 16. Se efectuarán también en las capitales de los distritos universitarios las pruebas de aptitud profesional que determine el reglamento para ascender á la tercera y segunda categorías, procurando, á ser posible, que los maestros no abandonen las escuelas.
Art. 17. Las oposiciones á la primera categoría se verificarán en Madrid.
Art. 18. En las convocatorias de oposiciones se expresará el número máximo de aspirantes que pueden ser aprobados, y los Tribunales formarán la lista por el orden en que hayan de ir ocupando las vacantes que ocurran.
Art. 19. Las escuelas que queden vacantes por el movimiento de los ascensos en los sueldos las ocuparán los que ingresen en el Magisterio por la octava categoría.
Art. 20. Todos los maestros quedan obligados á dar las pruebas de aptitud que determine el reglamento para el censo de categorías.

Art. 21. Los tribunales de oposición que se formen en Madrid lo serán con vocales de distintos distritos universitarios, y los que se formen en los distritos universitarios lo serán con vocales de las distintas provincias que los constituyen.
Art. 22. Los ejercicios de todas las oposiciones para maestros y maestras de primera enseñanza, así como su calificación, serán públicos.
Art. 23. Los aspirantes á los ascensos que obtengan calificación favorable en las pruebas de aptitud para ascender de categoría, ocuparán en su escalafón el lugar que les corresponda por orden de antigüedad, y quedarán postergados los que no alcancen la aprobación.
Art. 24. Los maestros que se nombren con arreglo á esta nueva organización se distribuirán teniendo en cuenta los datos del censo escolar y las mayores conveniencias del servicio.
Art. 25. La jubilación será forzosa á los setenta años de edad; al cumplirlos, los maestros y maestras de primera enseñanza cesarán de hecho en el desempeño de su cargo, y los interesados podrán incoar el expediente de clasificación dentro del año anterior.

Art. 26. La Oja de Derechos pasivos del Magisterio se entrará:
1.º Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.
2.º Con las economías por el movimiento del personal.
3.º Con el importe de la matrícula de los niños pudentes que asistan á las escuelas públicas.
4.º Con la subvención del Estado.
Art. 27. En todas las escuelas públicas de Instrucción primaria se establecerá la enseñanza gratuita.
Art. 28. Se organizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo, perjudicial para el buen servicio.
Art. 29. En todo distrito escolar habrá por lo menos una escuela de adultos á cargo de los maestros que se destinan á este servicio, aumentando el efecto, en cuanto sea preciso, el número de dichas funcionarios.
Art. 30. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer Delegaciones regias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

Art. 31. Se consignará en el presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad suficiente para los gastos de material de todas las escuelas de primera enseñanza dependientes de dicho ministerio.
Art. 32. La dotación de material de las escuelas públicas se dividirá en dos partes: una destinada á los gastos ordinarios de las escuelas, y otra á la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico de más costosa adquisición.
Art. 33. La adquisición y distribución del mobiliario escolar y del material pedagógico se hará directamente para las escuelas de cada provincia por un delegado especial del Ministerio, que será asesorado por una Junta de autoridades académicas.
Art. 34. La asignación de material para los demás gastos de la escuela será determinada para cada localidad en armonía con la población escolar dentro de una escala que fijará el reglamento.
Art. 35. Los maestros justificarán la inversión de las cantidades que perciben para material común de las escuelas en la forma que determine el reglamento, y que será análoga á la que se usa actualmente para justificar los gastos de material de oficinas de las dependencias del Estado.

Disposiciones transitorias
1.º Las alteraciones que como consecuencia de este decreto afecten á la parte económica, se llevarán al proyecto de presupuestos para 1906.
2.º Se aplicarán estas reformas formando el escalafón con los actuales maestros propietarios, con sujeción á las escalas del art. 2.º, previas los trámites y ejercicios de aptitud que se señalen para los que hayan de ascender al sueldo de 1.000 pesetas, si no tienen el título de maestros.
Los que se hallen en este caso no podrán ascender á otra categoría inmediata mientras no obtengan el título profesional.
3.º Los maestros auxiliares pasarán á ocupar escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón, suprimiéndose la clase de auxiliares para lo sucesivo.
4.º Las escuelas de establecimientos y Asilos de beneficencia de todas clases, cuyo gasto de sostenimiento correspa á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás escuelas públicas, quedan

Art. 26. La Oja de Derechos pasivos del Magisterio se entrará:
1.º Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.
2.º Con las economías por el movimiento del personal.
3.º Con el importe de la matrícula de los niños pudentes que asistan á las escuelas públicas.
4.º Con la subvención del Estado.
Art. 27. En todas las escuelas públicas de Instrucción primaria se establecerá la enseñanza gratuita.
Art. 28. Se organizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo, perjudicial para el buen servicio.
Art. 29. En todo distrito escolar habrá por lo menos una escuela de adultos á cargo de los maestros que se destinan á este servicio, aumentando el efecto, en cuanto sea preciso, el número de dichas funcionarios.
Art. 30. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer Delegaciones regias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

Art. 31. Se consignará en el presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad suficiente para los gastos de material de todas las escuelas de primera enseñanza dependientes de dicho ministerio.
Art. 32. La dotación de material de las escuelas públicas se dividirá en dos partes: una destinada á los gastos ordinarios de las escuelas, y otra á la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico de más costosa adquisición.
Art. 33. La adquisición y distribución del mobiliario escolar y del material pedagógico se hará directamente para las escuelas de cada provincia por un delegado especial del Ministerio, que será asesorado por una Junta de autoridades académicas.
Art. 34. La asignación de material para los demás gastos de la escuela será determinada para cada localidad en armonía con la población escolar dentro de una escala que fijará el reglamento.
Art. 35. Los maestros justificarán la inversión de las cantidades que perciben para material común de las escuelas en la forma que determine el reglamento, y que será análoga á la que se usa actualmente para justificar los gastos de material de oficinas de las dependencias del Estado.

Disposiciones transitorias
1.º Las alteraciones que como consecuencia de este decreto afecten á la parte económica, se llevarán al proyecto de presupuestos para 1906.
2.º Se aplicarán estas reformas formando el escalafón con los actuales maestros propietarios, con sujeción á las escalas del art. 2.º, previas los trámites y ejercicios de aptitud que se señalen para los que hayan de ascender al sueldo de 1.000 pesetas, si no tienen el título de maestros.
Los que se hallen en este caso no podrán ascender á otra categoría inmediata mientras no obtengan el título profesional.
3.º Los maestros auxiliares pasarán á ocupar escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón, suprimiéndose la clase de auxiliares para lo sucesivo.
4.º Las escuelas de establecimientos y Asilos de beneficencia de todas clases, cuyo gasto de sostenimiento correspa á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás escuelas públicas, quedan

Art. 36. La Oja de Derechos pasivos del Magisterio se entrará:
1.º Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.
2.º Con las economías por el movimiento del personal.
3.º Con el importe de la matrícula de los niños pudentes que asistan á las escuelas públicas.
4.º Con la subvención del Estado.
Art. 37. En todas las escuelas públicas de Instrucción primaria se establecerá la enseñanza gratuita.
Art. 38. Se organizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo, perjudicial para el buen servicio.
Art. 39. En todo distrito escolar habrá por lo menos una escuela de adultos á cargo de los maestros que se destinan á este servicio, aumentando el efecto, en cuanto sea preciso, el número de dichas funcionarios.
Art. 40. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer Delegaciones regias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

Art. 41. Se consignará en el presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad suficiente para los gastos de material de todas las escuelas de primera enseñanza dependientes de dicho ministerio.
Art. 42. La dotación de material de las escuelas públicas se dividirá en dos partes: una destinada á los gastos ordinarios de las escuelas, y otra á la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico de más costosa adquisición.
Art. 43. La adquisición y distribución del mobiliario escolar y del material pedagógico se hará directamente para las escuelas de cada provincia por un delegado especial del Ministerio, que será asesorado por una Junta de autoridades académicas.
Art. 44. La asignación de material para los demás gastos de la escuela será determinada para cada localidad en armonía con la población escolar dentro de una escala que fijará el reglamento.
Art. 45. Los maestros justificarán la inversión de las cantidades que perciben para material común de las escuelas en la forma que determine el reglamento, y que será análoga á la que se usa actualmente para justificar los gastos de material de oficinas de las dependencias del Estado.

Disposiciones transitorias
1.º Las alteraciones que como consecuencia de este decreto afecten á la parte económica, se llevarán al proyecto de presupuestos para 1906.
2.º Se aplicarán estas reformas formando el escalafón con los actuales maestros propietarios, con sujeción á las escalas del art. 2.º, previas los trámites y ejercicios de aptitud que se señalen para los que hayan de ascender al sueldo de 1.000 pesetas, si no tienen el título de maestros.
Los que se hallen en este caso no podrán ascender á otra categoría inmediata mientras no obtengan el título profesional.
3.º Los maestros auxiliares pasarán á ocupar escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón, suprimiéndose la clase de auxiliares para lo sucesivo.
4.º Las escuelas de establecimientos y Asilos de beneficencia de todas clases, cuyo gasto de sostenimiento correspa á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás escuelas públicas, quedan

Art. 46. La Oja de Derechos pasivos del Magisterio se entrará:
1.º Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.
2.º Con las economías por el movimiento del personal.
3.º Con el importe de la matrícula de los niños pudentes que asistan á las escuelas públicas.
4.º Con la subvención del Estado.
Art. 47. En todas las escuelas públicas de Instrucción primaria se establecerá la enseñanza gratuita.
Art. 48. Se organizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo, perjudicial para el buen servicio.
Art. 49. En todo distrito escolar habrá por lo menos una escuela de adultos á cargo de los maestros que se destinan á este servicio, aumentando el efecto, en cuanto sea preciso, el número de dichas funcionarios.
Art. 50. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer Delegaciones regias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

Art. 51. Se consignará en el presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad suficiente para los gastos de material de todas las escuelas de primera enseñanza dependientes de dicho ministerio.
Art. 52. La dotación de material de las escuelas públicas se dividirá en dos partes: una destinada á los gastos ordinarios de las escuelas, y otra á la adquisición de mobiliario escolar y material pedagógico de más costosa adquisición.
Art. 53. La adquisición y distribución del mobiliario escolar y del material pedagógico se hará directamente para las escuelas de cada provincia por un delegado especial del Ministerio, que será asesorado por una Junta de autoridades académicas.
Art. 54. La asignación de material para los demás gastos de la escuela será determinada para cada localidad en armonía con la población escolar dentro de una escala que fijará el reglamento.
Art. 55. Los maestros justificarán la inversión de las cantidades que perciben para material común de las escuelas en la forma que determine el reglamento, y que será análoga á la que se usa actualmente para justificar los gastos de material de oficinas de las dependencias del Estado.

BOLSA
(CORRESPONDENCIA)
Cierre
Madrid 24 (4:30 t.)
Interior, 78 50.—Fin, 78 50.—Próx., 78 60.—Amortizable, 98 45.—Banco, 452 00.—Tabacos 409 00.—Paris, 33 00.—Londres, 34 46.—Exterior Paria, 92 20.

CARTAGENA
(POR CORREO)
Remeria
Con motivo de la festividad de mañana, día de la Encarnación, se celebrará la función religiosa en la ermita del Calvario, que dá origen á la tradicional romería.
Defunción
En su casa del barrio de Peral, falleció ayer mañana el conocido y honrado comerciante de esta plaza D. Mariano Medina Ponzó.
Al entierro, que tuvo lugar por la tarde, asistió numeroso acompañamiento.
Música y canto
Viene alcanzando cada noche nuevas aplausos en el café de España de esta localidad la tiple de ópera señora Capelli.
Su afnada y bien timbrada voz tiene muchos admiradores que dan muy buenos llenos al bonito Café de España.
También merecen justos elogios los profesores que componen el sexteto que la acompañan, á cuyo frente figura como director el maestro Lison.
Escorrada
Segun dicen, el próximo domingo se celebrará en la plaza de toros una gran escorrada, á beneficio del Hospital de Caridad, en la que se jugarán cuatro bravos beceros, que serán lidiados y muertos por los «murguistas sevillanos», que actúan en el Cinematógrafo de los Hermanos García.
En las Beleres
En el populoso barrio de los Dolores están por divertirse, y hacen bien.
La sociedad «El Progreso» ha organizado para la noche del próximo domingo una función teatral que tendrá lugar en el bonito teatro de la sociedad, por la compañía de zarzuela compuesta de aventajados aficionados, bajo la dirección del Sr. Mayol.
Las otras elegidas, son: La banda de trompetas, Los baturos y La buena sombra.
A juzgar por las anteriores veladas que ha organizado esta sociedad, en la noche del domingo pasarán un rato agradable los vecinos de dicha barriada.
Nombramientos
Ha sido nombrado jefe de Estado Mayor de este departamento marítimo D. Emilio Fiol.
El Excmo. Sr. D. Pelayo Pedemonte, que desempeñaba este cargo, ha sido nombrado comandante de Marina de la provincia de Sevilla.
Viajero
Hoy es esperado en esta, procedente de Madrid, el presidente de la Junta de Obras de este puerto D. José Maestro.
Enferma
Se encuentra enferma de algun cuidado la señora D.ª Javiera Bas y Benzo, esposa de D. Camilo Calamari, representante en esta de la Compañía general arrendataria de explosivos.



VIDA RELIGIOSA

En la tarde de hoy, a las 8 y media, en las Capuchinas, por D. Encarnación Chapuli de Cienfuegos...

sueño inmortal como el que animaba al alma de Jocelyn, el héroe de Lamartine. Solamente dos veces al año Rinaldo...

Cartera de Murcia

Para el día 27 ha señalado la Tesorería de Hacienda el pago de 361 60 pesetas para suplementos.

BATALLON INFANTIL

Hoy sábado y mañana domingo a las 10 y media de la tarde se reunirá el Batallón para instrucción en la plaza de la Balana.

Contecimiento gallístico

En los días 30 y 31 del presente mes se va a celebrar en Ciudad Real dos grandes reuniones que revisten verdadera importancia en el sport gallístico de España.

Niño ahogado

Esta mañana ha perecido ahogado en el río Segura, por frente al Malesco, un niño de unos 10 años de edad...

BOLETIN OFICIAL

El día 24 contiene: Anuncios de cátedras vacantes. Otros de haberes solicitados pertenencias para las minas...

Estreno de una ópera de Mascagni

Monte Carlo 17 de Marzo.—Se ha verificado, en el teatro del Casino, el estreno de la ópera de Mascagni Asnica.

Cartera de Murcia

Para el día 27 ha señalado la Tesorería de Hacienda el pago de 361 60 pesetas para suplementos.

Minas

D. Bartolomé García Lucas, solicita 20 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de «Las 7 maravillas del mundo»...

Cooperativa de Empleados

Con objeto de celebrar junta general ordinaria, se cita a los señores accionistas de esta sociedad para el domingo 2 de Abril...

Música

Hoy y mañana habrá música en el paseo de la Gorieta de 5 a 7 de la tarde, por la banda que dirige D. Vicente Espada...

Orden de beneficencia

Por disposición del gobernador se ha dispuesto la instrucción del oportuno expediente para el ingreso en la orden civil de beneficencia...

Entre timadores

El jueves en el mercado entablaron conversación dos afamados timadores, y ambos hablaron de la posesión de algunas miles de pesetas.

Boda próxima

Ha sido pedida la mano de la bella señorita Juana Egga Alcaraz para el joven e ilustrado médico D. José Galego Alcaraz.

Defunción

Ha fallecido el antiguo empleado de la Diputación provincial D. José Bernal Pellicer.

Defunción

Ha fallecido el antiguo empleado de la Diputación provincial D. José Bernal Pellicer.

Defunción

Ha fallecido el antiguo empleado de la Diputación provincial D. José Bernal Pellicer.

Defunción

Ha fallecido el antiguo empleado de la Diputación provincial D. José Bernal Pellicer.

Crimen de una mujer

Pontevedra 24 (5 t). En el distrito de Esarada, Pilar Rafo asesinó a su suegro dándole diez puñaladas en la cabeza.

La corrida de la prensa

(POR TELEGRAMA) Fuentes no torea.—Lo sustituye Cenejito. Madrid 24 (8 n.) Fuentes ha telegrafado a la comisión de la Asociación de la prensa...

La reina de Inglaterra

(POR TELEGRAMA) Excursión a Ointre.—Banquete. Lisboa 24 Al medio día, la familia real, la reina Alejandra y el príncipe de Dinamarca...

LA POLITICA

(POR TELEGRAMA) Los cambios. Madrid 24 (11 n.) Conferencia con Villaverde, García Aliz y Basada para tratar del problema de los cambios.

Muerte de Julio Verne

(POR TELEGRAMA) Sentimiento general. París 24. Telegrafían de Amiens, que ha fallecido el popular novelista Julio Verne...

LOS REOS DE DON BENITO

(POR TELEGRAMA) Pidiendo indulto. Madrid 24 (11 n.) La madre del reo de Don Benito, García Pereder, y la hija del otro reo, Castañón, fueron al ministerio de Justicia...

EXTRANJERO

(POR TELEGRAMA) Acorazado perdido. París 24. La Matin anuncia que se ha perdido el acorazado francés Sully.

BARCELONA

(POR TELEGRAMA) Denuncias de «El Liberal». —En defensa de los pobres. Barcelona 24 (11 n.) EL LIBERAL en Barcelona denuncia los abusos e humor liado que cometen los administradores de los legados Roca y Pi...

PROVINCIAS

(POR TELEGRAMA) Dos naufragios. Ferrol 24 (7 n.) A oscura de un gran temporal han ocurrido dos naufragios. Se ignoran los nombres de los buques...

El duque de Connaught

(POR TELEGRAMA) Excursión a Aranjuez.—Detalles. Madrid 24 (11 n.) A la hora anunciada marcharon a Aranjuez el rey, el duque de Connaught y el príncipe D. Carlos.

Un suicidio

(POR TELEGRAMA) Ante la Virgen. Sevilla 24 (11 n.) Desde muy temprano Antonio Doncel se puso a la pizarra del Salvador...

MADRID

(POR TELEGRAMA) Huelga de estudiantes. Madrid 24 (11 n.) Los alumnos de diferentes grupos de la facultad de Farmacia no entraron hoy en clase...

ASELINATO Y SUICIDIO

(POR TELEGRAMA) Primeras noticias. Orense 24 (4 t.) Comunican de Terancon un sangriento suceso desarrollado en un wagon de segunda clase del tren correo.

El rey a provincias

(POR TELEGRAMA) Las que visitará. Madrid 24 (11 n.) En Abril verificará el rey su viaje a provincias. Primeramente irá a Orense...

El duque de Connaught

(POR TELEGRAMA) Excursión a Aranjuez.—Detalles. Madrid 24 (11 n.) A la hora anunciada marcharon a Aranjuez el rey, el duque de Connaught y el príncipe D. Carlos.

Rusia y el Japon

(POR TELEGRAMA) Escuadra rusa.—A favor de la paz.—Órdenes a Liniewitch. Londres 24. Telegrafían de Port Said que se ha ordenado a Liniewitch que se retire en la orilla del Saungai...

Movimientos envolventes

(POR TELEGRAMA) Párdidas rusas. París 24. Telegrafían de San Petersburgo que los japoneses han hecho un movimiento envolvente a lo largo del ferrocarril.

MADRID

(POR TELEGRAMA) Huelga de estudiantes. Madrid 24 (11 n.) Los alumnos de diferentes grupos de la facultad de Farmacia no entraron hoy en clase...

ASELINATO Y SUICIDIO

(POR TELEGRAMA) Primeras noticias. Orense 24 (4 t.) Comunican de Terancon un sangriento suceso desarrollado en un wagon de segunda clase del tren correo.

El rey a provincias

(POR TELEGRAMA) Las que visitará. Madrid 24 (11 n.) En Abril verificará el rey su viaje a provincias. Primeramente irá a Orense...

La Higienización de Murcia

Como principio de la campaña higienizadora emprendida, y para la desinfección personal y uso bien entendido, se ha acordado el uso imprescindible del RHUM QUINA y el AGUA COLONIA DEL VALLE DEL SEGURA...

JUAN CERVERA

MEDICO OCULISTA. Consulta particular, de 9 a 12. Id. para los pobres, de 3 a 5. Plaza de Santa Gertrudis, 4.—H. Levante.

CAFE-BELMAR

RAMBIA ESQUINA a la de ZAMBRANA. Almonds sevillanas, 0'25 pesetas. Cake-Vals con Lamer, 0'35 idem. Italianos con Morles, 0'25 idem.

MULTIPLI JAJOS

La más perfecta y suave de todas las aguas purgantes naturales, contra Estreñimiento, Congestiones, Embarazo gástrico, Obesidad, Hemorroides, Artritis, etc.

Cognac TERRY

¿Cuál es la bebida más portentosa, maravillosa, sabrosa, olorosa, deliciosa, menos costosa y de venta fabulosa? Cognac TERRY! Eso todo el mundo lo dice.

El Liberal

en Madrid en Barcelona en Sevilla en Bilbao en Murcia. Se hallan de venta en esta administración, al precio de CINCO céntimos. Se admiten suscripciones y anuncios.

Botella, Serrano y García

Almacén de cristales del país y Belga.—Gran surtido en moldura negra, dorada, esmalada y sogal.—Lunas lisas y biseladas.—Espejos y cuadros.—Cronos, cronografías y grabados.—Dianantes para cortar lunas y vidrios.—Vañilas de Isón y zinc para entrapañados. Depósito de cartón.

Pascual, 11 (antes Contraste).—Murcia

# LA DENTICION DE LOS NIÑOS SE FACILITA GRANDEMENTE ADMINISTRÁNDOLES LA DENTICINA MORENO

LA DENTICINA-MORENO es un excelente remedio para combatir todas las afecciones del estómago y vientre de los niños. LA DENTICINA-MORENO es un hercúleo remedio para combatir todos los accidentes peligrosos en la dentición. Es tan agradable al paladar como el leche, razón por la que los niños la toman con verdadero placer. LA DENTICINA-MORENO cura los vómitos y diarreas; facilita el brote y desarrollo de los dientes; evita el picor de las encías, haciendo reaparecer la baba; suprime la fiebre (causada); combate los ataques de alergia y en general todos los accidentes que lleva consigo el período de la dentición. LA DENTICINA-MORENO NUTRE Y FORTIFICA a los niños, permitiendo el uso de la misma alimentación reparadora, que sin este eficaz medicamento no podrían soportarla los niños débiles. Para su administración sujetarse a la instrucción que acompaña al frasco. Como garantía exigir mi firma y rúbrica en las etiquetas y garrantillos de los frascos. Se halla de venta en la farmacia de su autor, J. MORENO, PLAZA DE CAMACHO, NÚM. 26, Murcia. Droguerías: E. Abascal y C. y de los señores Igual Contat y C. Zaragoza: farmacia del Dr. Rico y droguería de la viuda de Jordán. Cartagena: droguerías de D. Joaquín Ruiz, D. Antonio Gómez, D. Justo Aznar, D. Adolfo Fernández, D. José Berruete, D. Gregorio Briones Álvarez hermanos y farmacia de D. Luis Minguez, Duque, 20.—La Unión: droguerías de D. Pedro Bernabé, D. Alfonso Escollor Carretero y farmacias de D. Tomás Asensio, D. Diego Pedreño, D. Antonio M. Gomellas y Sres. Hijos de Asensio.—Garbanzal: D. Manuel Asensio Estrella.—Liano del Beal: D. Miguel Zapata.—Algar: Sra. Viuda de Rubio.—Cieza: farmacia de Pérez Mérida.—Calasparra: farmacia de Moya.—Totana: farmacia de Serrano Roca.—Mula: farmacia de García Duarte.—Jumilla: farmacia de D. Juan Guillén.—Yecta: farmacia de Maestro.—Mazarrón: farmacia de los hijos de Oliva.—Aguilas: farmacia de la viuda de Aragón.—Archeña: D. J. Sánchez.—Abarán: D. Antonio Cano.—Alcantarilla: farmacias de López Calahorra y López Menarguez.—Pinatar: D. Santos Guirao.—Pacheco: Bastida hermanos.—Balsicas: D. José Briones.—Molina: Sr. Gil.—Campos: Sr. García.—Lorquí: D. Juan Ruiz y Alcaráz Sierra.—Ceuti: farmacia de Ayala.—Alicante: droguerías de Piñol hermanos y D. Jerónimo Bernabé y Orihuela; farmacia de Vallet.—Cullera: D. Carlos Meseguer.—Catal: D. José Fabra.—Albatera: D. José Soler.—Torrevecija: droguería de D. Fermín Blasco.—Precio del frasco, 6 reales

### Nuevas Máquinas TRICOTOSAS

para medias, calcetines y todos los artículos de punto sin costura, conocidos hasta el día. Especialidad para hacer el talón de las calcetas automáticamente, sin complicaciones y con una producción no aventajada por ningún otro sistema. Las mejores para familias, talleres y fábricas. Se venden desde 300 pesetas con un libro especial para la enseñanza. Casa Agustí, fundada en 1888. Calle Girona, 120, Barcelona.

## Compañía General Transatlántica

### Vapores - correos franceses

Servicio fijo y rápido entre los puertos de Cartagena & Orán y Marsella y vice-versa.

ITINERARIO	LLEGADAS	SALIDAS
Cartagena. . . . .	los miércoles 5 mañana	los martes 8 tarde
Orán. . . . .	los sábados 10	los jueves 5
Marsella. . . . .	los lunes 10	los sábados 5
Orán. . . . .	los martes 8	los lunes 11
Cartagena. . . . .	los miércoles 5	

Los señores pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase hallarán en los quince magníficos trasatlánticos que hacen los servicios del Mediterráneo lujosas y cómodas instalaciones con todos los adelantos modernos. Pasajes especiales limitados a francoes 8,85 para los emigrantes y jornaleros que se dirijan a Orán. Esta Compañía tiene varias combinaciones de viajes circulares entre España, Francia, Italia, Túnez y Argelia. Fletes excepcionales para la exportación de frutas, legumbres y pimentón con destino a los puertos de las provincias de Orán, Argel, Constantina, Regencia de Túnez, Malta y todos los demás del Mediterráneo. Para más detalles, soliciten del agente de la Compañía en Cartagena.

**J. M. PELEGRÍN.—Cartagena**

## Diario Avisos

### AGENCIA de reclamaciones, facturaciones y despachos de toda clase de mercancías y de todos los asuntos de este ramo.

Antonio Gómez, Trinquete, 4, Murcia.

**Amados de Mérida de Adolfo Gasco Leante San Cristóbal, 4**

En este acreditado almacén se ha recibido una gran colección de Gramophones de 125, 250, 350 y 550 pesetas, y un inmenso surtido en placas de 4, 8, 12, 16 y 33 pesetas, las que reproducen perfectamente las voces de eminentes artistas montado una piedra mo y de las bandas y orquestas vida por la electricidad, es de las principales capitales llamadas quílotinas de im print", y especialista para vaciar máquinas de peluquero y de esquiladores.

### Albeto Riza.-Valencia MAC ANDREWS y C.

Servicio regular de VAPORES DIRECTOS

Vapor CORUBANK, para Londres, cargará el domingo 26 del corriente.

El vapor BERYL, para Londres, cargará el jueves 30 del corriente.

Agente **MIQUEL MURÓ** Lucas, 7.—MURCIA

### Servicio regular de VAPORES FRUTEROS

Vapor SOTO para Liverpool, cargando.

Vapor GRAVINA para Hamburgo, cargando.

Vapor EASTCHEAP, para Londres, cargará el domingo 30 del corriente faja mente.

Vapor IGNACIO ROCA para Londres, cargará el martes 28 del corriente.

Vapor SOLIS, para Hamburgo, cargará el miércoles 29 del corriente.

Agente **R. Castellano:** Puente 1.—MURCIA

### Encargos de domicilio a domicilio

Murcia, Balsicas, San Pedro, San Javier, La Unión, Liano del Beal, Orihuela y Torrevecija y visa vana con sucursales para recoger y entregar los encargos que se confían a

### GINES ROS CLARES

#### DESPECHOS

En Murcia, D. Gines Ros, Fracantia, número 33. En Balsicas, D. Angel Ruiz, (Correo). En San Javier y en San Pedro, Guirao, (Correo). En el Liano, D. José Olmos. En Portmán, D. Julián Murcia. En Orihuela, Viuda de Brú. En Torrevecija, Posada de Parejo Guirao. En Cartagena, D. Gregorio Arriola, calle del Duque, 20, Droguería.

#### PRECIOS ECONÓMICOS

NOTA.—El despacho de encargos en Murcia para Cartagena y todos los puntos indicados, sigue con siempre a cargo del mismo Gines Ros Clares.

## PECHOS Su desarrollo y belleza

**Píldoras Circasianas del Dr. Ford Brun**

Medicamento interno inofensivo y absolutamente eficaz para obtener el DESARROLLO NATURAL DEL SENO, dándole todas las condiciones exigidas por la belleza, al par que asegura la indemnidad de las glándulas en el período de la lactancia y la mejor nutrición del niño.

6 PESETAS FRASCO

DE VENTA: En Murcia, Droguería Ruiz Saquier y principales farmacias de Europa y América.

## Más barato, más fuerte y de más duración que la madera

### VIGUETAS DE ACERO para obras

Se cortan a la medida.—Hay de todas dimensiones.—Se garantiza su solidez.—Pídanse precios y cuadros de resistencia.

### HIERROS CORRIENTES más baratos que nunca.

## Almacén de Hierros de José García

Floridablanca, 6, duplicado, Carretera de Cartagena

## "EL DIA"

Compañía Anónima de Seguros

Capital Diez millones de pesetas

FUNDADA EN 1901 EN CARTAGENA

\* Incendios \* Valores \* Marítimos \*

Subdirecciones y Agencias en todas las provincias de España y principales puertos del Extranjero.

## La Murciense

### FONDA DE JOSE BONACHE

Calle de la Cruz, 16, Madrid

Este acreditado establecimiento, está dirigido por su propietario José Bonache, jefe de cocina que fué de la Excelsior Sra. Marquesa viuda de Peñañor. El servicio de mesa es esmeradísimo y el mobiliario todo nuevo, así como las vajillas, ropas y demás efectos de que dispone LA MURCIANA. Todas las habitaciones están dotadas de luz eléctrica y timbres y la casa en general resulta inmejorable con condiciones de belleza, ventilación y confort.

## Gabinete Electroterápico

Dr. Cuadrado. Médico Electricista

Tratamiento y curación de las enfermedades crónicas por la electricidad.—REUMATISMO; tratamiento especial.

Rayos X DE 10 A 12 Y DE 4 A 6 | Rayos X Sociedad, 19.—Murcia

## REGENERADOR DE LA SANGRE

### HIERRO DE LERAS

Este ferruginoso es el único que encierra en su composición los elementos de los huesos y de la sangre: es sumamente eficaz contra la Anemia, el Empobrecimiento de la Sangre, los Coleros pálidos, Flujo blanco e Irregularidad de la menstruación. Se soporta siempre bien, por lo que se recosta con frecuencia a las doncellas, recién casadas y niños delicados.

EN PARÍS, 9, Rue Vivienne, y en todas las Farmacias

## Cerveza Mahou

REPRESENTANTE EN MURCIA

**EDUARDO MONTEVERDE**

## Línea de vapores de Tintoré y C.

BARCELONA

Servicio fijo semanal ENTRE ALICANTE Y ORAN CON ESCALAS INTERMEDIAS

Salidas de Cartagena para Orán todos los miércoles a las seis de la tarde, por el magnífico vapor TINTORÉ. Admitiendo carga y pasajeros.

Salidas para Barcelona y escalas.—Todos los martes a las seis de la tarde.

Salidas para Sevilla y escalas.—Todos los miércoles a las seis de la tarde.

Consignatario: Francisco Bosch Montaner.

Para más informes a sus agentes Nicolás Pérez y Compañía, Marina Española, 12, Cartagena.

### MA DE CRIA para casa de los padres, leche de once meses, edad 19 años, viuda. Razón: D. Juan Pedro Navarro, calle del Crédito Público, preguntando por Juan Belchi.

### MA DE CRIA para su casa, leche de un mes, edad 23 años, casada. Razón: Pedro Conesa, casa de Monzó, calle de la Soledad.

### MA DE CRIA para su casa, leche de cinco meses, edad 28 años. Razón: calle del Toro, número 3, preguntando por Mariano García.

### MA DE CRIA para su casa, leche de un mes, edad 24 años. Razón: carretera Montecagudo, casino de peones camineros, preguntando por Carmen Oliva, la de los pozos artesianos.

### MA DE CRIA para casa de los padres, leche de tres meses, edad 24 años. Razón: Posada de la Purísima, espalda de la pescadería.

### MA DE CRIA para casa de los padres, leche de ocho meses, primeriza, edad 20 años. Razón: calle de San Isidro, núm. 2.

### MA DE CRIA para su casa, leche de siete meses y precios, también días. Razón: calle de Isabel Sirca para picar carne.—la Católica, núm. 7.

### MA DE CRIA para casa de los padres, leche fresca, edad 26 años, viuda. Razón: Carmen Pérez, calle del Pelomárico, núm. 6.

### UCHILLERO francés, plaza de Palacio, 2, esquina a la Frería; ha voces de eminentes artistas montado una piedra mo y de las bandas y orquestas vida por la electricidad, es de las principales capitales llamadas quílotinas de im print", y especialista para vaciar máquinas de peluquero y de esquiladores.

### Correos a la medida

Variados modelos alta novedad. Plano de S. Francisco al lado de la Posada de la Purísima.

### Desengañados que os puedo ofrecer para la propagación de vuestros negocios, las hallaréis si me pedis informes. Crédito Público 1.

### ESTUPAS ELÉCTRICAS

modernas de consumo reducido.—Eplá y Muñoz, Ingenieros.—ALICANTE.

### Se está en venta una remesa de papel usado en muy buenas condiciones. Para informes Crédito Público 1.

### MAQUINAS para embutidos, de todos sistemas, leche de siete meses y precios, también días. Razón: calle de Isabel Sirca para picar carne.—la Católica, núm. 7.

### SEÑORAS

Plumas, flores, cintas, im peridables y alfileres novedades para sombreros. Perfumería alemana Jabon, crema y polvos de arroz Kaloderma Depósito exclusivo M. AMOROS, Plateria, 46.

### SE VENDE estantería, mostrador con piedra marmol para establecimiento comestibles y utensilios propios. Razón: Paseo Corvera, 42.

### TALLER mecánico de José Pagán Egea. Especialidad en prensas y bombas hidráulicas. Sociedad.—Murcia.

### Esquelas mortuorias y de aniversario.

Se reciben avisos en la Administración de este periódico. Precios convenientes.

## "Los Tirolenses"

EMPRESA ANUNCIADORA

Réplicas propagandas

ANUNCIOS EN TODOS LOS PERIÓDICOS

GRANDES DESCUENTOS A LOS ANUNCIANTES

ANUNCIOS EN Terceros, Valles, Modestinos y otros por ESCUELAS DE DEFUNCION Y ANIVERSARIOS

Pídanse Tarifas a las Oficinas:

OFICINA DE ROMANONES (ANTES BARRIGUERO) núm. 7 y 8, calle de la Reina.—MADRID

## AGENCIA DE ENCARGOS PASCUAL MARTINEZ

### SERVICIO FIJO

entre Murcia, Beniel, Orihuela, Callosa, Albatera, Almoradí, Dolores, Rojales, Torrevecija, Crevillente, Elche, Santapola, Alicante y viceversa, con sucursales para recoger y entregar todos los encargos que se confían.

#### DESPECHOS

En Murcia, D. Antonio Gómez, calle del Trinquete, En Beniel, D. Crisante Sevilla, Plaza, 6. En Orihuela, D. Mariano Huertas, calle Rocamora, 7. En Callosa, D. Marcelino Martín, calle Mayor, 2. En Alicante, D. Pascual Martínez, Sagasta, 27. En Elche, D. Francisco Ferrandiz, San Juan, 43. En Crevillente, D. Antonio Davó, San Antonio, 21. En Catal, D. Antonio García, Mayor, 2. En Albatera, D. Pascual Serra, Plaza, núm. 4. En Dolores, D. José Valdes, Iglesia, 1. En Almoradí, D. Francisco Bueno, Príncipe, 6. En Rojales, D. Manuel Martínez, calle del Cuatro, 6. En Torrevecija, D. Antonio García Bianco, Caballero de Rodas, 15.

Salidas de Torrevecija para Alicante, todos los días por el tren de la mañana.

Salidas de Torrevecija para Murcia, todos los días por el tren de la tarde.

Salidas de Murcia para Alicante y Torrevecija, todos los días por los trenes de la mañana.

Regreso de estos puntos, todos los días por los trenes de la tarde.

El servicio entre Torrevecija y Albatera se hace a todos los trenes por D. Antonio García, cruzando en Albatera con D. Pascual Martínez, que hace el servicio entre Alicante y Murcia.

## ANTIGUA AGENCIA STORR

### ANUNCIOS para todos los periódicos

POSITIVOS ECONOMICOS

### ESQUELAS DE DEFUNCION Y ANIVERSARIO

Combinaciones especiales para anuncios con grandes ventajas para los señores anunciantes

TARIFAS DE PRECIOS, se envían gratis a quien las pida a las OFICINAS, calle de la REINA, 45, 2.ª derecha

TELEFONO 805, MADRID

## Servicio de Correos

MURCIA	HORAS
<b>ENTRADA DE LOS CORREOS</b>	
Correo-expresso de Madrid a Murcia . . . . .	10,15
Mixto-correo de Alicante a Murcia . . . . .	10,15
Mixto-correo de Cartagena a Murcia . . . . .	11,15
Mixto-correo de Andalucía-Alcazar a Murcia . . . . .	16,00
Correo-expresso de Murcia a Madrid . . . . .	13,15
Correo de Baza-Aguilas-Lorca a Murcia . . . . .	19,15
Correo de Alicante a Murcia . . . . .	20,35
<b>SALIDA DE LOS CORREOS</b>	
Mixto-correo de Murcia a Alicante . . . . .	6,15
Correo de Murcia a Lorca-Aguilas-Baza . . . . .	7,30
Correo-expresso de Murcia a Cartagena . . . . .	9,00
Mixto-correo de Murcia a Alcazar-Andalucía . . . . .	10,25
Correo de Murcia a Alicante . . . . .	14,45
Correo-expresso de Murcia a Madrid . . . . .	16,45
Despachos.—De certificados de toda clase de correspondencia, de 8 a 11,30.—De certificados de cartas y valores declarados, exclusivamente, de 8 a 11,30 y de 15 a 16.—De certificados únicamente para Andalucía y Extremadura, de 8 a 9,30.—De apartados y lista, de 8 a 11,30 y de 16 a 18,30.	
La correspondencia en el buzón central se recoge cinco minutos antes de la salida de los correos de esta Administración.	

## CARTAGENA

Entrada de los correos.—Correo-expres de Madrid a Cartagena, 12,20.—Mixto-correo de Andalucía-Alcazar a Cartagena, 19,00.

Salida de los correos.—Mixto-correo de Cartagena a Alcazar-Andalucía, 7,30.—Correo-expres de Cartagena a Madrid, 15,00.

Despachos.—La admisión y entrega de pliegos de valores, certificados, paquetes postales, etc., se hace de 6 a 7, de 10 a 12, de 12,15 a 13 y de 18 a 19.

## Servicio de ferrocarriles

De Murcia a Torrevecija y Alicante y viceversa.

MURCIA	SALIDA	CORREO	MIXTO	7,00
Torrevecija . . . . .	Llegd.º	20,00	10,00	
ALICANTE . . . . .	20,00	10,00		
ALICANTE . . . . .	SALIDA <th>CORREO</th> <th>MIXTO</th> <th>17,00</th>	CORREO	MIXTO	17,00
Torrevecija . . . . .	7,00	7,00	17,00	
MURCIA . . . . .	Llegd.º	9,55	20,00	

De Alcantarilla a Lorca y viceversa.

ALCANTARILLA	SALIDA	CORREO	MIXTO	20,00
Lorca . . . . .	L.egd.º	10,15	22,09	
Lorca . . . . .	SALIDA <th>CORREO</th> <th>MIXTO</th> <th>6,30</th>	CORREO	MIXTO	6,30
Alcantarilla . . . . .	L.egd.º	17,45	8,52	

Línea de Cartagena a La Unión y a Los Blancos

Cartagena.	Salidas	5,40	8,10	10,50	11,20	15,50	18,20
La Unión.—	7,14	9,44	12,24	14,51	17,27	19,57	
Los Blancos.—	6,48	14,28	19,30				
Cartagena.—Llegadas	7,45	10,18	12,58	15,21	18,00	20,30	
La Unión.—	6,13	8,44	11,24	13,53	16,23	18,54	
Los Blancos.—	6,38	14,18	19,40				

## De Madrid-Alcazar-Chinchilla a Cartagena y Alicante

ESTACIONES	Correo 8 y 34	Mixto 10 y 32	Mixto 30 y 36	Corto 166
	1.ª y 2.ª	1.ª 2.ª 3.ª	1.ª 2.ª 3.ª	1.ª 2.ª 3.ª
MADRID . . . . .	20,20	11,55		
ALCAZAR . . . . .	0,35	17,50	4,10	
CHINCHILLA . . . . .	5,05	0,10	9,50	
Pozo-Cañada . . . . .	5,28	0,36	10,15	
Los Hitos . . . . .	5,46	0,56	10,35	
Tobarra . . . . .	6,16	1,34	11,13	
Hellín . . . . .	6,38	1,58	11,34	
Agramón . . . . .	7,08	2,39	12,11	
Minas . . . . .	7,18	3,01	12,32	
Calasparra . . . . .	7,33	3,19	12,48	
Cieza . . . . .	8,08	4,09	13,35	
Blanca . . . . .	8,25	4,35	13,55	
Archeña . . . . .	8,46	5,06	14,21	
Lorquí . . . . .	8,56	5,22	14,33	
Alguazas . . . . .	9,04	5,33	14,42	
Cotillas . . . . .	9,10	5,42	14,48	
Alcantarilla . . . . .	9,34	6,11	15,12	18,15
MURCIA . . . . .	Llegd.º	9,45	6,25	15,25
MURCIA . . . . .	SALIDA	10,00	6,45	15,40
Beniján . . . . .	10,10	6,58	15,51	19,06
Alquerías . . . . .	10,18	7,10	16,02	19,23
Riqueime . . . . .	10,55	7,59	17,01	20,25
Balsicas . . . . .	11,20	8,29	17,37	21,00
Pacheco . . . . .	11,32	8,47	17,56	21,17
La Palma . . . . .	11,41	8,59	18,09	21,29
Los Molinos . . . . .	11,54	9,17	18,27	21,47
CARTAGENA . . . . .	Llegd.º	12,00	9,25	18,35
ALICANTE . . . . .	9,35	6,15	15,45	

ADVERTENCIAS.—Los trenes correos que salen de Madrid los lunes y jueves y de Cartagena los martes y viernes llevarán cama de la Compañía Internacional. Los trenes mixtos 30 y 36 y 35 y 29, enlazarán en Alcazar con los correos de las líneas de Andalucía, números 21 y 22. Además de estos trenes circularán entre Murcia y Chinchilla, dos mercancías con viajeros cuyas salidas son: de Murcia a la 1 y a las 5,25 mañana, llegando a Chinchilla a las 10,45 y a las 21,30; de Chinchilla, 10,25 y a las 8,10 que llegarán a Murcia a las 22,25 y a las 24.

## De Cartagena-Chinchilla-Alcazar-Alcazar a Madrid

ESTACIONES	Correo 33 y 7	Mixto 31 y 9	Mixto 35 y 29	Corto 165
	1.ª y 2.ª	1.ª 2.ª 3.ª	1.ª 2.ª 3.ª	1.ª 2.ª 3.ª
CARTAGENA . . . . .	Salida	15,45	20,00	8,05
Los Molinos . . . . .	15,53	20,09	8,14	6,19
La Palma . . . . .	16,06	20,29	8,33	6,38
Pacheco . . . . .	16,15	20,42	8,46	6,51
Balsicas . . . . .	16,32	21,08	9,08	7,15
Riqueime . . . . .	16,58	21,41	9,40	8,04
Alquerías . . . . .	17,28	22,23	10,22	8,45
Beniján . . . . .	17,36	22,33	10,33	8,53
MURCIA . . . . .	Llegd.º	17,45	22,45	10,55
MURCIA . . . . .	SALIDA	18,00	23,10	11,10
Alcantarilla . . . . .	18,25	23,45	11,45	9,36
Cetillas . . . . .	18,36	0,01	12,00	
Alguazas . . . . .	18,42	0,09	12,08	
Lorquí . . . . .	18,50	0,25	12,24	
Archeña . . . . .	19,04	0,44	12,42	
Blanca . . . . .	19,28	1,18	13,14	
Cieza . . . . .	19,47	1,44	13,38	
Calasparra . . . . .	20,34	2,41	14,34	
Minas . . . . .	20,45	3,00	14,49	
Agramón . . . . .	21,08	3,27	15,37	
Hellín . . . . .	21,46	4,24	16,16	
Tobarra . . . . .	22,08	4,53	16,45	
Los Hitos . . . . .	22,44	5,48	17,33	
Pozo-Cañada . . . . .	23,04	6,16	18,01	
CHINCHILLA . . . . .	23,30	6,45	18,30	
ALICANTE . . . . .	18,15	22,40	11,35	
ALCAZAR . . . . .	4,20	13,15	0,10	
MADRID . . . . .	Llegd.º	8,00	19,00	